

carácter temporal y por el plazo de un año, que comenzará el 28 de junio de 1961 y habrá de expirar el 27 de junio de 1962, para que se liquide el Impuesto de Timbre sobre los boletos de apuestas en carreras de caballos por el promedio de los diversos grados del número 40 de la tarifa, al tipo de 0,4625, cualquiera que sea la cantidad fijada y grado a que pueda corresponder, siendo exigible dicho impuesto por todos y cada uno de los boletos que se expidan en el recinto del hipódromo de Lasarte o fuera del mismo, correspondientes a las actividades deportivas que tengan lugar en dicho hipódromo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1961.

Dicho sorteo ha de constar de seis series, de 55.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.499.874 pesetas en 7.989 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.627 de 2.500	4.067.500
549 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.372.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.312 id., id., para los del premio tercero	12.624
5.499 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.374.750
7.989	9.499.874

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saltase premiado el número 1, su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 13.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 5 de junio de 1961.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
28035	2.000.000	Madrid.	Sevilla.	Málaga.	Madrid.
6582	1.000.000	Avila.	Barcelona.	Vigo.	Madrid.
11921	500.000	Santander.	Madrid.	Madrid.	Málaga.
35775	30.000	S.ª Cruz de la Palma.	S.ª Cruz de la Palma.	S.ª Cruz de la Palma.	S.ª Cruz de la Palma.
30697	30.000	Oviedo.	Trujillo.	Trujillo.	Trujillo.
29575	30.000	Madrid.	Alicante.	Sevilla.	Valencia.
11885	30.000	Elche.	Elche.	Elche.	Elche.
40594	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
17785	30.000	Barcelona.	Cuenca.	Antequera.	Madrid.
1327	30.000	Madrid.	Barcelona.	Vigo.	San Sebastián.
20078	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Vigo.	Madrid.
11157	30.000	Madrid.	Las Palmas.	Vigo.	S.ª Cruz de Tenerife.
17436	30.000	Valencia.	Vitoria.	Horta.	Murcia.
			Sevilla.	Bilbao.	

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de junio de 1961. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 5 de junio de 1961.